



DECRETO No. 201 DE

16 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1º del Decreto Legislativo No. 512 del 2 de abril de 2020 y 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014 "*Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca*", en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece que: "*las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y en el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda*".

Que considerando lo establecido en el artículo 215 de la Constitución Política y la situación global generada a causa del COVID-19, el Presidente de la República mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 "*declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*".

Que mediante Decreto No. 156 del 20 de marzo de 2020 el Gobernador del departamento de Cundinamarca "*declara la urgencia manifiesta en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", con el fin de atender la situación de calamidad pública generada por la pandemia coronavirus COVID-19 y como consecuencia, permitir a los delegatarios de la Contratación y Ordenación del Gasto del nivel central del departamento de Cundinamarca, así como a los Directores de las Entidades Administrativas Especiales y Gerentes y Directores de las Entidades Descentralizadas, acudir a la figura de la Urgencia Manifiesta, para contratar únicamente obras, bienes y servicios necesarios para atender y superar, situaciones directamente relacionadas con la respuesta, manejo y control de la pandemia coronavirus COVID-19, además se decreta que con el fin de atender las necesidades y gastos propios de la urgencia manifiesta se podrán para realizar los traslados presupuestales internos que se requieran.

Que a su vez mediante el Decreto Legislativo No. 512 del 2 de abril de 2020 el Gobierno Nacional "*autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*" y en su artículo primero, establece:

"(...)



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ca
COC

16 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

Artículo 1. Facultad de los Gobernadores y Alcaldes en materia presupuestal. Facúltese a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020.

(...)” (Negrillas y subrayado fuera del texto)

Que mediante Acuerdo 003 del 22 de marzo de 2020, el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, autorizó a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, para presentar ante la Secretaría de Hacienda la solicitud de reducción en su presupuesto para la vigencia fiscal 2020, por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.500.000.000).

Que en el mencionado Acuerdo se justificó la reducción de recursos de la deuda y de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.500.000.000), de los rubros “*Gastos - Gastos de Funcionamiento - Transferencias Corrientes - Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Pensión Nivel Central Beneficio Ordenanza 02/76 - Gastos Deuda - Cupones Bonos Pensiones - Cupones Bonos Pensiones Nivel Central - Cupones bonos pensionales Beneficencia de Cundinamarca, para atender el pago de Mesada Pensionales a cargo del Nivel Central determinaron que los recursos con fuente de financiación 1-0100, cuenta con saldo que no ha sido comprometido, que está libre de afectación y no se va a utilizar (...)*”.

Que los recursos mencionados tienen la condición de libre destinación y la suma de CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA UN PESOS M/CTE (\$5.106.220.131) será acreditada al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca.

Que se hace necesario liberar los recursos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca que en parte serán acreditados al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, así:

ENTIDAD	VALOR
Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca	\$5.106.220.131
Total	\$5.106.220.131



DECRETO No. 201 DE-

16 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

Que mediante oficio radicado vía mercurio 2020308451 del 08 de abril de 2020, la Directora de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, solicitó que se efectúe acreditar su presupuesto por la suma de CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA UN PESOS M/CTE. (\$5.106.220.131).

Que en el mencionado oficio, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca justificó que es necesario acreditar recursos de inversión de la meta producto 175 "Atender el 100% de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias o desastres en el período de gobierno", por la suma de CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA UN PESOS M/CTE. (\$5.106.220.131), toda vez que "se hace necesario contar con los elementos y recursos necesarios, para garantizar acciones tendientes a instrumentalizar la gestión y a generar acciones de respuesta eficaz, que permitan atender la situación que se viene presentando en el departamento por el riesgo de contagio del COVID - 19 con el fin de garantizar las condiciones de calidad de vidas de la ciudadanía en general y contener la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo Desastres y los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, encaminados a la toma de medidas extraordinarias para el manejo de la respuesta ante los impactos socioeconómicos, causados por la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en la Nación".

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.500.000.000), de los cuales se afectará la suma de CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA UN PESOS M/CTE. (\$5.106.220.131), así:

CDP	FECHA	VALOR
7100002254	24-03-2020	\$12.500.000.000

Que la Secretaría de Planeación emitió concepto favorable No. 058 del 08 de abril de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297057	31-03-2020	Asistencia integral y oportuna en gestión del riesgo de desastres en el departamento de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



CA
EC

DECRETO No. 201-DE-
16 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión ordinaria realizada el 14 de abril de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA UN PESOS M/CTE. (\$5.106.220.131), según certificación expedida por la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable el 14 de abril de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de la deuda y funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, por la suma de CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA UN PESOS M/CTE. (\$5.106.220.131), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100002254 del 24 de marzo de 2020, que se menciona en la parte motiva del presente decreto, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

POS PRE	AREA FUNCIONA L	PROG PRESUPUES	Fondo	Concepto	VALOR
G				GASTOS	5.106.220.131
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	106.220.131
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.220.131
GR:1:3-02				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	106.220.131
GR:1:3-02-10	1.3.1	999999	1-0100	Pensión NIVEL CENTRAL Beneficio Ordenanza 02/76	106.220.131
GR:2				GASTOS DEUDA	5.000.000.000
GR:2:4				CUPONES BONOS PENSIONES	5.000.000.000
GR:2:4-01				CUPONES BONOS PENSIONES NIVEL CENTRAL	5.000.000.000
GR:2:4-02-01	T.2.1	999999	1-0100	Cupones bonos pensionales Beneficencia de Cundinamarca	5.000.000.000
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					5.106.220.131

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, por la suma de CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA UN PESOS M/CTE. (\$5.106.220.131), así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

CA
 OK



DECRETO No. 201-DE-

10 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1152
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES DE CUNDINAMARCA**

POSPRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC +PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSION					5.106.220.131
1						EJE - CUNDINAMARCA 2036					5.106.220.131
07						PROGRAMA - ESFUERZOS UNIDOS RIESGOS REDUCIDOS					5.106.220.131
				014	Resultado	META RESULTADO - Implementar la gestión del riesgo en las 15 provincias del Departamento de Cundinamarca.	15	Num			
03						SUBPROGRAMA - ATENCIÓN OPORTUNA ANTE EL RIESGO					5.106.220.131
				175	Producto	META PRODUCTO - Atender el 100% de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias o desastres en el periodo de gobierno.	100	%	94,12%	100	5.106.220.131
						PROYECTO: Asistencia integral y oportuna en gestión del riesgo de desastres en el Departamento de Cundinamarca.					5.106.220.131
GR:4:1-07-03-175	A.12.6.1	29705707	1-0100	07		PRODUCTO - Servicio de atención a emergencias y desastres.					5.106.220.131
TOTAL CRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DESASTRES											5.106.220.131

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GA
ed



DECRETO No. 201 - DE

16 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 16 ABR 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

GA



DECRETO No. 201 DE

16 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

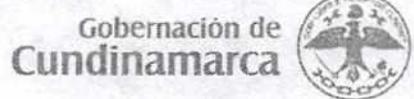
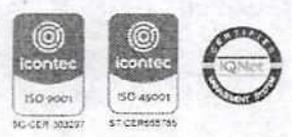
[Handwritten signature in purple ink]
JIMENA RUIZ VELÁSQUEZ
Directora General
Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca

[Handwritten signature in black ink]
YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación

[Handwritten signature in black ink]
GINA LORENA HERRERA PARRA
Directora

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Álvaro Gallego**
Auxiliar Administrativo
- Revisó: **Marcos Jaher Parra Oviedo**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico
- Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten initials]